



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.450.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación de ciento noventa y seis (196) horas de Servicio de Policía Adicional (POL-AD) por la Comisaría Seccional Lanús 4°, correspondiente al mes de octubre del año 2022, en el Parque Piñeiro;

Que, se realizó la recepción de stock según comprobante N° 60-6367, correspondiente a la Orden de Compra N° 1182;

Que, el servicio reviste de carácter esencial para resguardar la seguridad de las instalaciones, puesto que es un predio abierto, y se brindó de manera ininterrumpida;

Que, por lo tanto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 4°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de octubre del año 2022, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.889,40), en el Parque Piñeiro;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.04.36, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

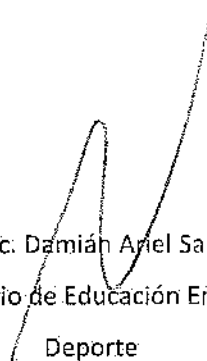
**Artículo 1°:** Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) prestado por la Comisaría Seccional Lanús 4°, en el Parque Piñeiro, durante el mes de octubre del año 2022.

**Artículo 2°:** Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Seccional Lanús 4°, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.889,40), correspondiente al servicio prestado en el Parque Piñeiro, durante el mes de octubre del año 2022.

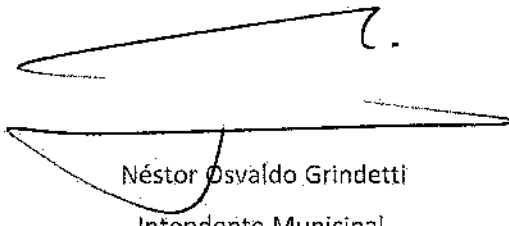
**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación Empleo y  
Deporte



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas